

124. DEPARTAMENTO DESARROLLO VECINAL

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a)** Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias para potenciar su propio desarrollo y alcanzar mayores niveles de participación económico - social para sus integrantes;
- b)** Atender los requerimientos de las organizaciones vecinales y estructurar un banco de ideas de proyectos;
- c)** Desarrollar un banco de datos que permita acceder a información sobre las distintas fuentes de financiamiento de proyectos y los requisitos para optar a ellos.

B) Funciones Generales:

- f)** Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nombre;
- g)** Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h)** Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i)** Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j)** Proponer a la Dirección Desarrollo Comunitario la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k)** Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l)** Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i.** Dirigir y coordinar la asistencia técnica que el Municipio proporciona a las organizaciones comunitarias, realizando estudios, formulando proyectos y apoyándolas en su realización, en concordancia con el Plan de Desarrollo Comunal.
- ii.** Mantener registros actualizados de las organizaciones de tipo territorial y funcional, y de aquellas instituciones, fundaciones y corporaciones que desarrollan actividades de carácter comunitario.
- iii.** Proponer un programa anual de actividades y eventos que impliquen la participación vecinal, de instituciones afines y del propio municipio.
- iv.** Mantener actualizado un banco de proyectos.
- v.** Mantener actualizada una base de datos de fuentes de financiamiento.
- vi.** Dirigir y coordinar la acción de las organizaciones comunitarias, en el marco de su competencia y en coordinación con Secpla, fundamentalmente en la formulación y desarrollo de proyectos vecinales.
- vii.** Coordinar la participación de las organizaciones comunitarias en situaciones de emergencia, sin perjuicio de la colaboración necesaria al Departamento de Desarrollo Social.
- viii.** Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89 y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.

- ix. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- x. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xi. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xiii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Departamento.
- xiv. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es)
- xv. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Están bajo su dependencia están las Secciones: Coordinación Vecinal; Eventos Vecinales ; Información al Consumidor y la Sección Asesoría, Capacitación.